

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, DENOMINADO “PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EMPLEO JOVEN-INCENTIVATE”, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

CONVOCATORIA NCENTIVATE 2019-2020

OBJETO:

El objeto del programa es: incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos, en la modalidad de formación-aprendizaje o en prácticas, a personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del SNGJ y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleadas, de acuerdo a los condicionantes establecidos en la normativa reguladora del programa y demás normativa que resulte de aplicación, con el fin de facilitar la celebración de nuevos contratos y de contribuir a reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las citadas personas jóvenes.

Los contratos deberán estar suscritos dentro los períodos temporales establecidos en la respectiva Convocatoria abierta y **Celebrarse, al menos, por los siguientes períodos mínimos, a contar desde la fecha de alta en la seguridad social de la persona trabajadora:**

- Para los contratos formalizados en la modalidad de Formación y el Aprendizaje una duración mínima **de doce (12) meses**. Asimismo, en el caso de que el convenio colectivo permita una duración del contrato mínima distinta, tendrá que ser superior a seis (6) meses para tener derecho a la subvención.
- Para los contratos formalizados en la modalidad de prácticas una duración mínima **superior a seis (6) meses**.

PRESUPUESTO:

Las subvenciones otorgadas por el Servicio Canario de Empleo, y cofinanciadas por el FSE, se encuadran dentro de los programas:

-"Programa Operativo de Empleo Juvenil", con cargo a la Aplicación 2016.50.01.241H **50100037**.

El importe total de esta convocatoria ascendió a trescientos mil euros (300.000,00 €) distribuido en las siguientes anualidades:

2019 - ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

2020 - ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

La actuación está cofinanciada por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) para el período 2014-2020, en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), del FSE, con cargo al Eje 5 MED 8.2.4.2. Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a seis meses, con una tasa de cofinanciación del 91,89%.

Cuantía de la subvención.



El FSE invierte en tu futuro



Fondo Social Europeo



1. La cuantía de subvención a conceder a las entidades que resulten beneficiarias de subvención, queda establecida en función de las contrataciones formalizadas por los siguientes períodos de suscripción, considerando los mínimos y máximos establecidos a continuación:

Tipo de contrato	Período de suscripción	Importe
Contrato de formación y aprendizaje	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	1.500,00 €
	12 meses e inferior a 18 meses	3.000,00 €
	18 meses e inferior a 24 meses	3.500,00 €
	24 meses o más	4.000,00 €
Contrato en prácticas	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	2.000,00 €
	12 meses e inferior a 18 meses	4.000,00 €
	18 meses e inferior a 24 meses	4.500,00 €
	24 meses	5.000,00 €

El importe de subvención que corresponda, en aplicación de los criterios anteriormente establecidos, se incrementará en quinientos (500,00) euros más, para ambas modalidades de contratación, si la contratación es formalizada con personas que, cumpliendo el resto de requisitos, pertenezcan a los siguientes colectivos:

- Personas con discapacidad.

- Personas jóvenes que no tengan más de 3 meses de experiencia laboral

En el caso de concurrir la pertenencia a ambos colectivos en una misma persona se incrementará la cuantía en una ocasión.

2. Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa y considerando el tiempo de trabajo efectivo establecido como máximo, modulándose la cuantía de la subvención en caso contrario.

Procedimiento de concesión y plazos.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas por la presente se tramitará en régimen de **concurencia competitiva**, mediante el sistema establecido para realizar **convocatorias abiertas**

Siempre que se cumplan los requisitos exigidos, serán subvencionables los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes establecidos en las bases reguladoras, se suscriban en el período comprendido desde el mes de abril de 2019 a marzo de 2020, ambos inclusive, distribuyéndose, en los cuatro períodos temporales siguientes, en función del **tramo temporal en el que se asuman los compromisos de contratación o se celebren los contratos:**

Primer período: en los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Segundo período: en los meses julio, agosto y septiembre de 2019.

Tercer período: en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Cuarto período: en los meses de enero, febrero y marzo de 2020.



EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 2019-2020

Se presentaron y tramitaron un total de **106 solicitudes** correspondiente con 106 contrataciones distribuidas por tipo de contrato, duración y periodos de la convocatoria: de la siguiente manera:

Tipo de contrato	Duración contratos	1º P	2º P	3º P	4º P	Total
Contrato para la formación y el aprendizaje	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	0	0	1	0	1
	12 meses e inferior a 18 meses	4	4	10	3	21
	18 meses e inferior a 24 meses	0	0	0	0	0
	24 meses o más	1	1	0	0	2
	Total form y aprend.	5	5	11	3	24
Contrato en prácticas	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	7	11	8	5	31
	12 meses e inferior a 18 meses	2	11	5	8	26
	18 meses e inferior a 24 meses	0	0	0	0	0
	24 meses	6	7	9	3	25
	Total prácticas	15	29	22	16	82
TOTAL		20	34	33	19	106

El 4º periodo de esta convocatoria correspondía con las contrataciones realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, finalizando el plazo de solicitud el 16/04/2020. Aunque dicho plazo quedó suspendido por la declaración del estado de alarma, reanudándose el plazo a partir del día 13 de mayo hasta el 15 de junio de 2020, esto implicó que en el 4º periodo se presentaron solo 19 solicitudes frente a las 34 y 33 de los dos periodos anteriores. En convocatorias anteriores en el 1º periodo siempre el número de solicitudes es menor que el resto pero el último periodo sigue la tendencia de los anteriores.

Del total de presupuesto inicialmente asignado (300.000,00 €) se consumió un importe de 205.625,00 € (68,54 %) repartido entre las solicitudes aprobadas, un total de 57, lo que supone un porcentaje sobre el total de presentadas del 53,77%. .



Al estar la actuación cofinanciada por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) para el período 2014-2020, en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), del FSE, con una **tasa de cofinanciación del 91,89%**, el importe cofinanciado asciende a **188.948,81 €**.

En el siguiente cuadro se detalla las solicitudes concedidas por tipo de contrato, duración y periodos de la convocatoria:

Tipo de contrato	Duración contratos	1º P	2º P	3º P	4º P	Total
Contrato de formación y aprendizaje	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	0	0	0	0	0
	12 meses e inferior a 18 meses	4	3	9	1	17
	18 meses e inferior a 24 meses	0	0	0	0	0
	24 meses o más	0	0	0	0	0
	Total form y aprend.	4	3	9	1	17
Contrato en prácticas	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	4	5	1	2	12
	12 meses e inferior a 18 meses	1	7	3	4	15
	18 meses e inferior a 24 meses	0	0	0	0	0
	24 meses	3	4	5	1	13
	Total prácticas	15	29	22	16	82
TOTAL		12	19	18	8	57

En el siguiente cuadro se aprecia la distribución por sexo:

	Total	Mujeres	Hombres
2019-2020	57	22 (38,60%)	35 (61,40%)

El importe concedido a las empresas por la realización de los contratos acogidos a la convocatoria por periodo ha sido el siguiente:



	1º P	2º P	3º P	4º P	Total
TOTAL	40.150,00 €	70.100,00 €	65.375,00 €	30.000,00 €	205.625,00 €
COFINANCIACIÓN IEJ (91,89%)	36.893,83 €	64.414,89 €	60.073,09 €	27.567,00 €	188.948,81 €

De las 106 solicitudes presentadas **no fueron estimadas** por diversos motivos **49 solicitudes**, siendo las causas principales las siguientes:

El 30,61% las empresas **desistieron por escrito o no atendieron total o parcialmente al requerimiento** de subsanación de la documentación.

El 28,57% de las solicitudes denegadas se debió principalmente al incumplimiento del Resuelvo Tercero, 1.3. de las bases reguladoras del programa (BOC nº 92 de 15/05/2019): **No existe constancia de haber solicitado el servicio de empleo “Incentivate” con carácter previo a la contratación.**

El 14,29% la causa de denegación fue el haber presentado la **solicitud de subvención fuera de los plazos** establecidos para cada período. (Resuelvo Cuarto 2.1, de la Resolución de 16/05/19 por la que se aprueba la convocatoria (BOC nº 102, de 29/05/19).

Estas causas descritas aglutinan un porcentaje importante, el 73,47%, siendo el porcentaje restante debido a causas diversas: Trabajador de baja en la empresa en el momento de la concesión, demandante no inscrito sistema Nacional de Garantía Juvenil, incumplimiento de alguna causa para realizar el contrato, no acreditar la empresa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.....

En base a los datos expuesto entendemos que las mejoras en la ejecución deben dirigirse igualmente a la difusión de los requisitos previos de los demandantes evitando que incumpla con el requisito de inscripción en el SNGJ y con la solicitud del servicio en su demanda y una mejora del servicio de comunicación con las empresas solicitante para mejorar el cumplimiento de la documentación requerida.

Diciembre 2020